

STEVEN BELLONE
County Executive



FRANK KROTSCHINSKY

Oficina para Personas con Discapacidades

Preparado por la Oficina del Condado de Suffolk para Personas con Discapacidades con colaboración con el Departamento de Servicios Sociales (DSS)

SABÍAS?

El “**Americans with Disabilities Act**” (ADA) protege a las personas que tienen una discapacidad debido a un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. **Actividades importantes de la vida incluyen**, pero no están limitados a, el cuidado de uno mismo, realizar trabajos manuales, ver, oír, comer, dormir, caminar, pararse, levantar, agacharse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar.

Si usted tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, por favor avise a su trabajador del Departamento de Servicios Sociales (DSS). Dependiendo en su condición particular, su trabajador de DSS capaz puede proporcionar la siguiente asistencia:

1. Ayuda para llenar las solicitudes;
2. Ayuda para obtener registros o documentos el DSS o Departamento de Labor (DOL) le pedido entregar, o le daremos más tiempo para hacerlo, si es necesario;
3. Ayudar a explicar el significado de las cartas que les enviamos a usted;
4. Enviar copias de todos los avisos del DSS o DOL a alguien que haya sido autorizado por escrito para ayudarle a usted (como un amigo, un familiar o administrador de casos);
5. Si su impedimento físico o mental le impide venir a nuestros centros podemos, en ciertas situaciones,
 - a) Permitirle que usted mande a alguien que usted ha autorizado por escrito (amigo, familiar, administrador de casos) para venir a DSS en su lugar;
 - b) Permitirle una "cita" con nosotros por teléfono; (SCDSS proporcionará asistencia de traducción o TTY si es necesario);
 - c) Combinar varias citas en una sola (cuando sea posible), así que usted no tendrá que venir con tanta frecuencia, o;
 - d) Disponer un trabajador de Servicios Sociales del DSS a su casa.
6. Servicios para ayudarle a prepararse para una actividad de trabajo;
7. Ayuda cuando comienza su actividad laboral;
8. Ser excusado de las actividades laborales;

Si necesita ayuda, por favor hable con su trabajador de su caso o la recepcionista en el Centro de DSS o oficina DOL.

También: **Si usted tiene un miembro de la familia que viven con usted con una discapacidad**, y el cuidado de esa persona no le permite completar una tarea que el DSS o Departamento de Labor le ha pedido que haga, por favor póngase en contacto con nosotros para pedir si es posible cambiar o reprogramar la tarea. Si usted no fue atendido debidamente y quisiera presentar una queja por favor llame o escriba a:

ADA Compliance Officer
Suffolk County DSS - Commissioner's Office,
3085 Veterans Memorial Highway
Ronkonkoma, N.Y. 11779
Tel. # (631) 854-9983
Fax: (631) 854-9996

Para preguntas sobre alojamientos especiales para personas con discapacidad, por favor llame a la Oficina del Condado de Suffolk para personas con discapacidad al (631) 853-8333.